



## EL ASESOR O CONSEJERO (“ADVISOR”) EN PROCESO DE TÍTULO IX

En el proceso de investigación y vista administrativa bajo el Título IX, tanto la parte afectada por el acto de discrimen por sexo y hostigamiento sexual en su contra como el alegado perpetrador de los hechos, tienen derecho u oportunidad de ser acompañados por un asesor, consejero o “advisor” de su selección, según lo expresa el Título IX. Se recomienda que dicha persona esté familiarizada con la política de Título IX, al igual que con otras políticas que puedan estar relacionadas durante una investigación y vista bajo Título IX. La asistencia a ser brindada por dicho consejero o “advisor” lo será de apoyo durante la investigación o en cualquier reunión asociada a dicho proceso. Podrá ser un abogado, pero no necesariamente. Podrá ser, incluso, un pariente, maestro, compañero de estudios o amigo el que funja como tal consejero.

El rol de esta persona durante entrevistas y cotejo de la investigación es limitado. Podrá:

- Acompañar al querellante o querellado a cualquier reunión relacionada a la investigación, incluso a entrevistas con el investigador.
- Asistir al querellado o querellante a entender y afrontar el proceso de investigación.

- Pedir aclaraciones en relación con la investigación.
- Hacer cuestionamientos del proceso.
- Brindar apoyo durante el proceso y
- Alertar al investigador u oficial de Título IX sobre represalias.

El asesor o consejero nunca podrá representar al querellado o querellante, incluso en ofrecer contestaciones a preguntas para o en nombre de cada parte, comunicarse con testigos o con la otra parte en el proceso de investigación; obstruir la investigación y/o diseminar cualquier información obtenida durante la investigación, excepto con la parte a la que asiste. Durante la vista podrá realizar contrainterrogatorios a la otra parte y sus testigos. Tampoco podrá argumentar ni representar; pero sí podrá asistir a la redacción de escritos, a la parte a la cual acompaña y apoyarla al prepararse para las entrevistas.

### ¡ES SU DERECHO!

**TÍTULO IX**  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

**Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón**  
Coordinador

☎ 787-850-9306  
✉ [tituloix.uprh@upr.edu](mailto:tituloix.uprh@upr.edu)  
🌐 [uprh.edu/humacao/tituloix](http://uprh.edu/humacao/tituloix)